

	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
		OPL-PD04-FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 1 de 13	

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ASESOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, E INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-------------------------------------	--

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 2 de 13	

promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución política, SLI prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

El Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante: MSPS o Minsalud, en el marco de las competencias conferidas por la **Ley 1448 de 2011** modificada y prorrogada por las Leyes 2078 de 2021 y 2421 de 2024, diseñó y lidera la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado [En adelante Programa], el cual constituye una de las medidas esenciales de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial para las víctimas del conflicto armado.

La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, estableció un conjunto integral de medidas para la atención, asistencia y reparación de las personas afectadas por el conflicto armado interno, reconociendo el derecho a recibir una respuesta estatal que, además de garantizar servicios básicos, contribuya a restituir su dignidad, reconstruir su proyecto de vida y reparar los daños ocasionados por las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En este marco, el Programa se definió como una medida de rehabilitación y se dispuso su creación como instrumento especializado para atender las afectaciones que personas, familias y comunidades han vivido con ocasión del conflicto armado.

En la implementación del Programa, se articulan las disposiciones de la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 con la normativa especial dirigida a la atención y rehabilitación de las víctimas reconocidas en la Ley 1448 de 2011 y en las decisiones judiciales de carácter nacional e internacional. La **Ley 1751 de 2015**, en su artículo 11, consagra que las víctimas del conflicto armado, entre otros grupos poblacionales, gozarán de especial protección por parte del Estado. Esto implica que las entidades responsables del sector salud deben adoptar medidas concretas y diferenciadas que permitan garantizar la atención integral en salud, entendida no solo como la prestación de servicios médicos, sino como un abordaje amplio que incluya la atención psicosocial y la rehabilitación física y mental. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio desarrolla el Programa de Atención Psicosocial y

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 3 de 13	

Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado previsto en el artículo 137 de la Ley 1448 de 2011.

Posteriormente, el **Decreto 780 de 2016**, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 del Libro 2 - modificado por el Decreto 1650 de 2022, adoptó formalmente el programa como parte del SGSSS, cuyo objeto es brindar medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado. En este marco, el artículo 2.9.1.1. del mismo título establece que son víctimas del conflicto armado aquellas personas reconocidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 e inscritas en el Registro Único de Víctimas [En adelante RUV], así como aquellas reconocidas administrativa o judicialmente mediante instrumentos nacionales o internacionales de protección.

El Programa se estructura en dos componentes principales: el primero, de **atención integral en salud**, se desarrolla a través del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial, que comprende las actividades y procedimientos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación necesarios para mejorar la salud física y mental de la población víctima, implementados por las Entidades Territoriales (departamentales, distritales y municipales), las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las entidades adaptadas y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas, privadas o mixtas, en el marco del Plan de Beneficios en Salud (PBS) financiado con la Unidad de Pago por Capitación [en adelante UPC]. El segundo componente, de **atención psicosocial**, se desarrolla mediante la Estrategia de Atención Psicosocial, cuyo propósito es favorecer la recuperación y mitigación de los daños psicosociales ocasionados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las afectaciones generadas por el conflicto armado. Adicionalmente, el Programa contempla acciones transversales para garantizar la calidad en la atención, sustentadas en la **coordinación Nación-Territorio, la participación efectiva de las víctimas, el desarrollo del talento humano y el seguimiento y monitoreo permanente**.

En términos de financiación y de acuerdo con lo establecido en los **artículos 2.9.1.1.5. y 2.9.1.1.6. del Decreto 780 de 2016**, la fuente de financiación para la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 4 de 13	

Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado, para el componente de atención integral en salud es la Unidad de Pago por Capitación (UPC), y para el componente de atención psicosocial con los recursos de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, los recursos disponibles de que trata el numeral 1 del artículo 2.6.4.4.4 del presente decreto, otros recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y aquellos que puedan ser dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

la **Resolución 1968 de 2025** armoniza la implementación de la medida de rehabilitación integral con los desarrollos de la Política Nacional de Salud Mental, incorporando mecanismos de articulación entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y fortaleciendo el papel de los Centros Regionales de Referencia en Salud Mental como instancias de apoyo técnico, formación del talento humano, investigación, coordinación intersectorial y fortalecimiento de capacidades territoriales.

Que de conformidad con el Acta de Junta Directiva n° 101.1.1 010 del 2 de julio del 2026. Se determinó realizar la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, Hospital Universitario San José De Popayan E.S.E. según resolución N° 327 de 2026, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCILA Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS.

Teniendo en cuenta lo anterior resulta procedente contar con (02) dos personas en calidad de asesores del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas, en articulación con la secretaría de salud departamental para realizar el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de la implementación del programa, por medio del desarrollo de acciones orientadas a la formación del talento humano, acompañamiento técnico, seguimiento técnico a la implementación del programa, e investigación y sistematización para la gestión del conocimiento.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

Conforme al Estatuto de contratación Acuerdo N°: 11 de 2024 y según artículo 13, FASE DE PLANEACION - "PARAGRAFO: En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 5 de 13	

vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refieren los numerales 13.1.3., 13.1.4 y 13.1.6 y no será necesario realizar un análisis del sector.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN ARTICULACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, E INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Coordinar con el referente técnico delegado por la subgerencia científica de la E.S.E en proceso de constitución como Centro de Referencia Regional en Salud Mental, los procesos de alistamiento institucional, formación del talento humano, coordinación interinstitucional, asistencia técnica e investigación.
2. Establecer, en coordinación con las Secretarías Departamentales/Distritales de salud, los canales de articulación con el ICBF y las Comisarías de Familia, para la identificación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado que se encuentren en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y requieran atención integral en el marco del Programa, remitiendo la información a la E.S.E. de nivel primario para la programación de la atención, conforme a la ruta definida por el MSPS.
3. Elaborar, de manera conjunta con la Secretaría Departamental/Distrital de Salud, un Plan de Trabajo que incluya las actividades y el cronograma para el desarrollo



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



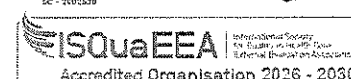
Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 6 de 13	

de los procesos de formación, coordinación interinstitucional, asistencia técnica e investigación.

4. Realizar, en coordinación con el Ministerio y la Secretaría Departamental/Distrital de Salud, procesos de formación bajo la metodología de “formador de formadores”, dirigidos a los Coordinadores Municipales del Programa E.S.E priorizadas.

5. Realizar reuniones bimestrales, en coordinación con la Secretaría Departamental/Distrital de Salud, con los actores del SGSSS presentes en los departamentos priorizados, con el fin de identificar y fortalecer la red de prestación de servicios de atención integral en salud a las víctimas del conflicto armado, así como definir, ajustar y consolidar las rutas de atención mediante la activación de procesos de referencia y contrarreferencia y su respectivo seguimiento para garantizar la prestación efectiva de dichos servicios.

6. Apropiar con la Secretaría Departamental/Distrital de Salud, la metodología para la investigación y sistematización cuantitativa y cualitativa del proceso de atención integral, que permita identificar limitaciones, fortalezas y oportunidades a partir de la experiencia de implementación de la fase de transición del Programa.

7. Realizar en coordinación con la Secretaría Departamental/Distrital de Salud, los grupos focales con personas víctimas del conflicto armado y violencia sociopolítica, y con actores del SGSSS.

8. Realizar en coordinación con la Secretaría Departamental/Distrital de Salud entrevistas semiestructuradas con personas víctimas, referentes de EPS y E.S.E para el proceso de sistematización de la experiencia.

9. Realizar el análisis cuantitativo y cualitativo del proceso de implementación del Programa. Brindar acompañamiento técnico en coordinación con la Secretaría Departamental/Distrital de Salud a los Coordinadores Municipales del Programa de las E.S.E priorizadas, con el objetivo de identificar buenas prácticas en la coordinación y atención integral, así como proponer acciones de mejora para su implementación.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



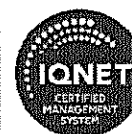
Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 7 de 13	

10. Asistir técnicamente a las E.S.E, los informes técnicos —parcial y final— de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y en los demás numerales de los presentes lineamientos.

11. Remitir los informes técnicos revisados y ajustados a la Secretaría Departamental/Distrital de Salud para su revisión y retroalimentación, antes de su cargue en la plataforma PISIS.

12. Realizar seguimiento técnico al cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Resolución.

13. Realizar de manera aleatoria auditoría al cargue de las atenciones en el Aplicativo web que corresponda, identificando la oportunidad en el cargue, la calidad del dato, las afectaciones y la coherencia en la aplicación de las orientaciones metodológicas, con el fin de realizar la retroalimentación y definición de planes de mejora en caso de que se requiera.

14. Socializar los hallazgos del seguimiento a la implementación del Programa al Coordinador del Programa de las E.S.E, y definir acciones del plan de mejora que permitan mejorar la respuesta a los hallazgos encontrados. Identificar, en coordinación con el Coordinador del Programa de las E.S.E, los casos de atención integral que requieran ser analizados y gestionados en un nivel complementario o especializado de atención, de acuerdo con la Red Nacional en Salud Mental y las RIITS.

15. Realizar seguimiento a los casos de referencia y contrarreferencia para garantizar la atención integral, física, mental y psicosocial de las personas víctimas que ingresan al Programa.

16. En el caso de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Antioquia: Consolidar y revisar la sistematización de los resultados de las jornadas de recolección de insumos para la cualificación de las estrategias comunitarias de la medida de rehabilitación, en el marco de las acciones previstas en el Plan de Acción del CONPES de la Política Pública de Atención Psicosocial y Salud para la Reparación Integral.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 8 de 13	

17. Socializar con el E.A.I, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral.

18. Apoyar con las Secretarías Departamentales/Distritales de Salud las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

19. Realizar la articulación con la Secretaría Departamental/Distrital de Salud, para el seguimiento y monitoreo técnico del Programa de conformidad con los escenarios establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el SSNARIV.

3.2 OBLIGACIONES HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN E.S.E.

- I. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
- II. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.
- III. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de lo contratado, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

4. TIPOLOGIA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

5. PLAZO DE EJECUCION

Será a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 9 de 13	

6. LUGAR DE EJECUCION

Carrera 6 Nro. 10 N- 142 Barrio Bolivar— Popayán Cauca o donde el desarrollo del objeto contractual lo requiera.

7. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercido por la subgerente administrativa y financiera ADRIANA LUCIA BELLACAZAR MURCIA, o quien ejerza sus funciones o quien el gerente designe.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$58.362.777)**.

9. FORMA DE PAGO:

conforme resolución MSPS no. 2548 de 2024 y lineamientos técnicos resolución 327 de 2026 será el siguiente:

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de cuenta, los servicios que preste en cumplimiento del objeto contractual en seis (6) cuotas mensuales vencidas o proporcional a la fracción de mes por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.409.500)**, por la realización de las actividades mencionadas en el presente contrato.

Adicionalmente se debe cancelar por concepto de transporte de manera mensual el valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 900.000)** y por concepto de servicio telefónico se debe cancelar de manera mensual el valor de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$62.690)**.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 10 de 13	

Durante la ejecución del contrato por única vez se cancelará la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.129.637)**, por concepto de transporte a la ciudad de Bogotá.

Los pagos mencionados se realizar previa presentación del informe mensual de actividades, planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y la certificación expedida por quien ejerza el control y la vigilancia del contrato.

10.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACION DIRECTA**, pues, se trata de a celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales (con un contador), al respecto dispone el Capitulo IV en su art. 43 del Estatuto de Contratación del HUSJ ESE:

"ARTICULO 43. DEFINICION Y PROCEDENCLA. *Es la modal/dad mediante la cual se celebra el contrato en forma directa, sin consideración a la cuantía o naturaleza del contralo y procede en los siguientes casos:*

43.11. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

11. FACTORES DE SELECCION DEL CONTRATISTA

En el presente asunto es aplicable la modalidad de contrato, denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA**, el cual se encuentra establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 11 de 2024, **"POR LE CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSPE DE POPAYÁN ESE"**; al respecto, el citado artículo indica:

"ARTICULO 43. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA. *Es la modalidad mediante la cual se celebra el contrato en forma directa, sin consideración a la cuantía o naturaleza del contrato y procede en los siguientes casos:*

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
 Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co
 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102
 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202
 www.hospitalsanjose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 11 de 13	

43.1. Contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía no exceda de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV (...).

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1. Formato Hoja de vida do a función pública.
2. Fotocopia del documento de identidad
3. Registro único Tributario (R.U.T.)
4. Fotocopias de títulos de idoneidad (diplomas y actas de grado)
5. Fotocopia de a tarjeta profesional
6. Los Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica, el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional, Las Medidas Correctivas, Inhabilidades por delitos sexuales y REDAM, serán entregados directamente a la entidad hospitalaria en cumplimiento de las disposiciones Legales vigentes.
7. afiliación al Sistema de Seguridad Social
8. Prueba Psicotécnica.
9. Libreta militar
10. Examen de Salud Ocupacional.
11. Registro Hoja de Vida SIGEP
12. declaración de inhabilidades e incompatibilidades para contratar
13. Documentos que acrediten la experiencia de conforme el objeto a contratar.
14. Certificado expedido por a junta central de contadores vigente.
15. Hoja de vida en formato único.

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR.

En concordancia lineamientos técnicos resolución 327 de 2026 será el siguiente:

TITULO: Profesional en Psicología, Trabajo Social o en Ciencias de la Salud.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsan jose.gov.co



	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OPL-PD04- FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 12 de 13	

EXPERIENCIA:

46 meses de experiencia profesional relacionada en: investigación social y/o en metodologías de sistematización y evaluación de proyectos y/o programas dirigidos a población vulnerable, con conocimientos en técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación.

Atención psicosocial o terapéutica, o gestión para la atención en salud, o primeros auxilios psicosociales y atención en crisis, o implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades sociosanitarias y de gestión de la salud pública con población Víctima del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad.

Con posgrado en Política Pública o Gerencia de Proyectos o Proyectos de desarrollo social o Planeación y/o gestión de desarrollo social y/o Economía social y/o solidaria, o en Derechos Humanos, o Psicología, o Cultura de Paz.

Dentro de la experiencia profesional relacionada se debe acreditar mínimo **doce (12)** meses de experiencia en la implementación del Programa.

NOTA: En caso de no contar con el perfil estipulado, se deberá presentar ante la Secretaría departamental de salud las evidencias de los procesos de convocatorias realizados, la consulta del directorio en donde se refleje la no disponibilidad del talento humano. **Lo anterior será revisado y verificado por la Secretaría Departamental/distrital quien emitirá su concepto** y remitirá la información correspondiente al MSPS, para validación y aprobación final de la flexibilización del perfil correspondiente.

12. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Conforme al Estatuto de contratación Acuerdo No. 11 del cinco de noviembre 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN ESE", en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co

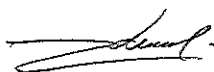


	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	OPL-PD04-FO24	
		Versión: 07	
		Fecha: Julio 2026	
		Página: 13 de 13	

13. GARANTAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

De conformidad con el numeral 49.9 del Estatuto de Contratación. Los contratos diferentes a los anteriores cuyo valor sea inferior a doscientos salarios mensuales legales mínimos vigentes (200) SMLMV, en esto caso se prescindirá de la solicitud de garantías.

Popayán,



ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA.
Subgerente Administrativa y financiera.

Revisó y aprobó: Adriana Lucia Belalcazar Murcia- Subgerente Administrativa y Financiera. 

Proyecto: Adriana Zambrano P- Abogada AP Assesalud OC 

Revisó: John Palacios – coordinador psicosocial HUSJP 

Proyectó PAA. Adriana López Casañas Afiliada Participe "ASSESALUD - OC" 

Revisó Aspectos Jurídicos Carlos Ezeban Muñoz Urbano – Profesional Afiliado Participe "ASSESALUD-OC" 

Revisó Aspectos Jurídicos Santiago Marulanda – Profesional Afiliado Participe "ASSESALUD-OC" 

Revisó: Dra. Carolina Urrutia Bastidas -jefe Oficina Asesora Jurídica 

Anexo: N/A



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 102

Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co

